

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

MODIFICACION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 63-2017

FECHA:	14 DE JULIO DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A.		
NIT O CEDULA	808.002.701-5		
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$13.518.518) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE SEIS (06) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN DOS PAGOS		
CON CARGO AL RUBRO	0305130102-03060203	No. C.D.P.	2017000414
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra la empresa **SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A.** Identificada con NIT. 808.002.701-5, con domicilio comercial en la calle 35 Sur No. 70-29 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por el suplente del Gerente **OSCAR FERNANDO MORA SUSA** identificado con C.C. No. 1.032.361.014 de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **MODIFICACION AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 63-2017** del 05 de Abril de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el 05 de abril de 2017 se suscribió el contrato de suministro No. 63-2017 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMSERFUSA E.S.P..." 2). Que mediante Memorando del 27 de junio de 2017 la Jefe de la División Administrativa, justifica la solicitud de Modificación, con el objetivo de realizarse un ajuste a la ficha técnica inicial, debido a que el contratista solicita se acepte el Desengrasante para vehículos en presentación de 3.800 cm³, toda vez que en el mercado solo se encuentra en dicha presentación y no en garrafa. 3). Que mediante Acta No. 02, suscrita por la jefe de la división administrativa supervisora del contrato y el **CONTRATISTA**, acuerdan Modificar las Especificaciones Especiales en el sentido de ajustar el ítem 24. 4). Que la presente modificación, es procedente de conformidad con el *Capítulo V: Etapas del proceso contractual numeral 2. Etapa contractual ítem 2.2 Modificaciones a los contratos que expresa: "...La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMSERFUSA E.S.P. lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral..."*. **CLAUSULA PRIMERA: Modificar** el Contrato de suministro N° 63-2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMSERFUSA E.S.P.

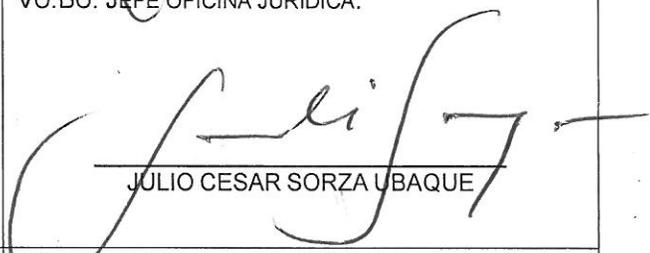
	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

CLAUSULA SEGUNDA-. Modificar en la cláusula Segunda del contrato principal el ítem 24 quedando así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
24	DESENGRASANTE VEHICULOS GARRAFA	3.800 cm3	36	21.000	756.000

CLAUSULA TERCERA: En lo demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSEFUSA E.S.P.	VO. BO. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A. NIT. 808.002.701-5 OSCAR FERNANDO MORA SUSÁ C.C. 1.032.361.014 DE BOGOTÁ, D.C.	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL 	

REVISÓ: DR. ANDRES FELIPE PERDOMO - ABOGADO
 ELABORÓ: LORENIA MOLINA - AUX JURÍDICA